



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022

GASTOS

	Ayuntamiento	EMUVI	TOTAL	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
CAPÍTULO 1	4.417.486,58				4.417.486,58
CAPÍTULO 2	2.049.252,56	4.500,00			2.053.752,56
CAPÍTULO 3	81.472,63				81.472,63
CAPÍTULO 4	739.653,64			4.500,00	735.153,64
CAPÍTULO 6	1.591.260,00				1.591.260,00
CAPÍTULO 7	0,00				0,00
CAPÍTULO 8	0,00				0,00
CAPÍTULO 9	734.600,00				734.600,00
TOTAL	9.613.725,41	4.500,00		4.500,00	9.613.725,41

INGRESOS

	Ayuntamiento	EMUVI	TOTAL	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
CAPÍTULO 1	4.117.960,00				4.117.960,00
CAPÍTULO 2	68.000,00				68.000,00
CAPÍTULO 3	1.950.736,00				1.950.736,00
CAPÍTULO 4	2.879.806,39	4.500,00		4.500,00	2.879.806,39
CAPÍTULO 5	1.660,00				1.660,00
CAPÍTULO 6	0,00				0,00
CAPÍTULO 7	776.600,00				776.600,00
CAPÍTULO 8	0,00				0,00
CAPÍTULO 9	100,00				100,00
TOTAL	9.794.862,39				9.794.862,39

PLANTILLA DE PERSONAL

CENTRO DE TRABAJO	Nº TRABAJ.	PUESTO TRABAJO
SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	12	EMP.HOG.
CENTRO ATENCION INFANCIA	8	EDUCADORA
	2	AUXILIAR



SERVICIOS SOCIALES: -Centro de la Mujer - - - - -Plan Concertado -At. Familia y adolescencia -Ley de Dependencia	15 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1	COORD.C.M. DINAM.CIEM TEC.EMPRES. ASESOR JURÍDICO PSICÓLOGO ASIST.SOC. TRAB.SOC. EDUC.FAM. SOC.COM. AUX.ADVO. EDUC.FAM. MON.EDUC. MON.ACTIV.
CEMENTERIO	2	ALBAÑIL OP.SERV. MULTIPLES
CONSERJE COLEGIOS	1	CONS. COLEGIO
BIBLIOTECA	3	AGENT CULT. BIBLIOTECAR. AUX.BIBLIOT.
TEATRO	1	MON.TEATRO
ALMACEN: -Parques y Jardines -Obras (Electricista, Fontanero, Herrero) -Limpieza Viaria	24	RESP.PARQ. OFC.1ª ALB. OFC.1ª ALB. OFC.1ª ELEC OFC.1ª ELEC OFIC.1ª FONT. OFC.1ª JARD. OFC.2ª ALB. OFC.2ª ALB. OP.SERV.MUL OP.SERV.MUL OP.SERV.MUL OP.SERV.MUL LIMPIADORA LIMPIADORA LIMP.VIAS P. LIMP.VIAS P. OF.2ª JARD OF.2ª JARD OF.2ª JARD. PEON OF.VAR OP.SERV.MUL OP.SERV.MUL CONDUCT/MAQUINISTA
MERCADO MUNICIPAL	1	OP.MERCADO



POLIDEPORTIVO	13	COORD.DEP. DINAM.DEP. MON.DEP. MON.DEP. MON.DEP. MON.DEP. MON.DEP. OP.DEP. S.M. OP.DEP.LIMP. OP.DEP.LIMP. PEON DEPORT MON.DEPORT. MON.DEPORT.
PISCINA MUNICIPAL	4	SOCORRISTAS
CENTRO OCUPACIONAL	1 1 1	EDUCADOR M.TALLER MON.JARD.
ESCUELA DE MÚSICA	1 18	ORDENANZA PROF.MUS.
EMISORA DE RADIO	10	AUX. RADIO
POLICIA	1 2 13	SUBINSPECT. OFICIAL POLIC AGENTE POL.
COMUNICACIÓN	1 1	DIRECT. GABINETE COMUNICACIÓN SUPERV. OBRAS Y SERVICIOS
-Secretaria, Intervención	10	INTERVENTOR SECRETARIO AUX.ADVO. AUX.ADVO. AUX.ADVO. AUX.ADVO. AUX.ADVO. AUX.ADVO. PEON ORDENANZA TEC.CONT.
-Recaudación	4	ADVO/TESORE AUX.ADVO. AUX.ADVO. AUX.ADVO.
-Turismo	1	AUX.TURISMO
-Juventud	1	AUX.ADVO.
-Urbanismo	1 1 1	ARQUITECTO DELINEANTE AUX. ADVO.
-Guarda Rural	1	GUARD. RURAL
-Informático	1	INFORMATICO
-A.E.D.L.	1	AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villacañas, 11 de abril de 2022.–El Alcalde, Jaime Martínez Jiménez.

N.º I.-1729